

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5281

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **CREASE** el Equipo Municipal de Gestión para Ancianos, que funcionará en forma permanente y estará integrado por 3 (tres) personas , encargadas de atender en el hogar a personas adultas mayores de 70 (setenta) años en situación de discapacidad y/o falta de medios para trasladarse . Los objetivos que persigue dicho equipo son los siguientes:
- a) Aclaración de dudas referidas a temas legales
 - b) Realización de trámites en organismos públicos , privados municipales, provinciales y nacionales.
- Art. 2º) Los interesados deberán solicitar los servicios del Equipo Municipal de Gestión para Ancianos , a través de la “línea de Atención al Vecino ”, cuyo número telefónico gratuito es el 103.-
- Art. 3º) El Equipo Municipal de Gestión para Ancianos dependerá de la Secretaría General , quien será la responsable de la designación de sus miembros y control. Debiendo informar en forma bimestral al Honorable Concejo Deliberante sobre los casos atendidos.
- Art. 4º) La erogación que demande la implementación de este servicio se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-
- Art. 5º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los once días del mes de marzo de dos mil cuatro.-